

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor juez que, dentro del presente proceso, se allego por correo electrónico memorial solicitando la terminación por pago total. Así las cosas, se procedió a consultar en la cuenta de depósitos judicial que títulos hay para el presente proceso, en el cual hay varias consignaciones las cuales arrojan un total de **\$1.749.794**, y le informo además no aparece embargo de remanentes por cuenta de ningún despacho judicial. Sírvase proveer.

Medellín, 20 de enero de 2021

MARGARITA MARIA URREGO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	OPERADORA DE SERVICIOS S.A.S.
DEMANDADOS	FERNANDO QUICENO REYES
RADICADO	No. 05 001 40 03 027 2018-00059 00
DECISIÓN	TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN –(SIN SENTENCIA).

En escritos allegados por correo electrónico por la parte demandante y coadyuvado por el demandado, solicitan dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, y que los dineros consignados a órdenes del despacho por la suma de **\$1.463.116**, sean expedido y entregados a nombre de la apoderada de la parte demandante, Dra. Soraya Ximena Henao Gómez, a quien le dieron poder en dichos términos (en el poder se observa que si fue otorgado en dichos términos “... que se expidan los títulos judiciales a su nombre ...”). Al respecto, el despacho advierte que es procedente acceder a lo solicitado conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por la **OPERADORA DE SERVICIOS S.A.S.**, en contra de **FERNANDO QUICENO REYES**, por **pago total de la obligación**.

SEGUNDO: Se ordena el **LEVANTAMIENTO del EMBARGO** de la siguiente medida previa decretada:

- Levantar el embargo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal o convencional que devenga el demandado **FERNANDO QUICENO REYES**, al servicio de **DIEGO EDISON ARBOLEDA RAMIREZ Y/O DISTRICEZ**. Líbrese el correspondiente

oficio al cajero pagador con la advertencia que el embargo fue solicitado mediante el oficio Nro. 3587 del 2 de diciembre de 2019

TERCERO: SE ORDENA la entrega de la suma de dinero por un valor de **\$1.463.116**, los cuales serán expedidos y entregados a nombre de la apoderada de la parte demandante Dra. Soraya Ximena Henao Gómez con c.c. 43.469.471, quien no solo tiene facultad para recibir, sino también para que se expidan títulos judiciales a su nombre, y el dinero restante y los que se sigan consignando deberán ser entregados al demandado señor **FERNANDO QUICENO REYES**, tal como es solicitado en el memorial de aclaración de terminación.

CUARTO: NO CONDENAR en costas a ninguna de las partes.

QUINTO: Se aceptará la renuncia a términos de ejecutoria, toda vez que la solicitud está también coadyuvada por la parte demandada, de conformidad con el artículo 119 del C. G. del P.

SEXTO: ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

VUE/m3

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NRO. _____.</p> <p style="text-align: center;">FIJADO HOY _____ EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A LAS 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">MARGARITA MARIA URREGO CHAVARRIA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0235397966bf95173d7083e38c2df0f91f6af1cc29ecfdbb33577652ca630e38**
Documento generado en 19/01/2021 10:53:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>